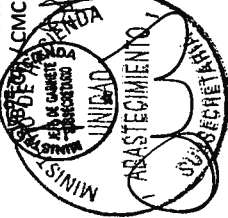




SUBSECRETARÍA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO  
Y CONTRATOS



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
21 FEB. 2011
<b>TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL</b>

**MODIFICA Y PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO,  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.304,  
DE HACIENDA.**

**SANTIAGO, 16 FEB 2011**

**EXENTA Nº 262**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probiidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 325, de 2010, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Exenta Nº 1.304, de 2010; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del sector público para el año 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.304, de Hacienda, de fecha 27 de octubre de 2010, se autorizó el arriendo de oficinas, para la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, de la Región de la Araucanía, en la ciudad de Temuco.

Que, el contrato de arrendamiento, fechado 01 de agosto de 2010, establece un plazo de duración de 5 (cinco) meses, los que se iniciaron a partir del día 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010. A contar de esa fecha, el contrato se prorrogará, por periodos iguales de 12 meses, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su decisión de poner término, según consta en la cláusula tercera del contrato contenida en la resolución mencionada en el considerando anterior.

Que, existiendo la voluntad de las partes, de modificar la cláusula tercera del contrato fundamento del presente acto y prorrogar su plazo por el período que va desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.



## RESUELVO:

1.- Modifícase la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, en lo concerniente a la ampliación de las facultades de la parte arrendadora, para poner término anticipado al contrato individualizado, en cualquier tiempo, con previo aviso de 60 días, sin expresión de causa de acuerdo al texto que se señala en la cláusula primera, cuyo contenido es el siguiente:

### MODIFICA Y PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

#### ENTRE

#### LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

#### E

#### INMOBILIARIA INVERSUR LTDA.

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2011, entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, RUT. N° 60.801.000-9, en adelante "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Hacienda, don **Rodrigo Alejandro Álvarez Zenteno**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 8.283.133-9, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, **Inmobiliaria Inversur Ltda.**, RUT. N° 78.649.640-3, representada por don **Luis Hernán Salvadores Peña**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 7.393.269-6, ambos con domicilio en calle Aldunate N° 620, oficina N° 720, de la ciudad de Temuco, en adelante "la arrendadora", se ha convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Modifícase la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, que fuera aprobado mediante Resolución Exenta de Hacienda N° 1304, otorgando la facultad a la parte arrendadora, para poner término anticipado al contrato individualizado, en cualquier tiempo, con previo aviso de 60 días, sin expresión de causa.

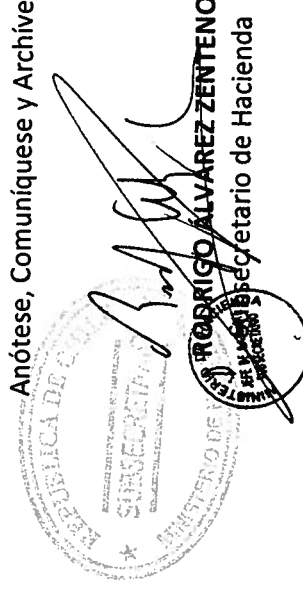
**SEGUNDO:** Prorrógase el contrato entre las partes ya individualizadas, de fecha 01 de agosto de 2010, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO:** En todo lo no modificado sigue vigente la Resolución Exenta N° 1.304, de fecha 27 de octubre de 2010.

2.- Prorrógase el contrato suscrito con Inmobiliaria Inversur Ltda., desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011

3.- En todo lo no modificado sigue vigente Resolución Exenta N° 1.304, de Hacienda, de 27 de octubre de 2010.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



#### Distribución:

- Unidad Abastecimiento y Contratos
- Unidad Contabilidad y Presupuestos
- Contratista

*(Handwritten mark)*

## MODIFICA Y PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

E

INMOBILIARIA INVERSUR LTDA.

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2011, entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, RUT. N° 60.801.000-9, en adelante "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Hacienda, don **Rodrigo Alejandro Álvarez Zenteno**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 8.283.133-9, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, **Inmobiliaria Inversur Ltda.**, RUT. N° 78.649.640-3, representada por don **Luis Hernán Salvadores Peña**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 7.393.269-6, ambos con domicilio en calle Aldunate N° 620, oficina N° 720, de la ciudad de Temuco, en adelante "la arrendadora", se ha convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento:

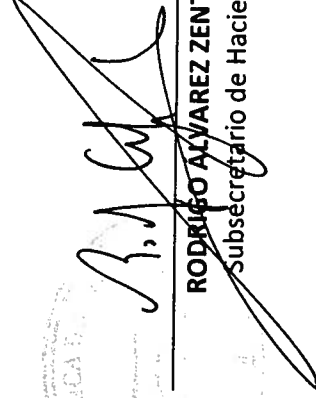
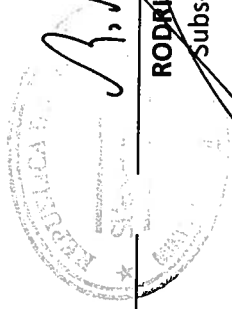
**PRIMERO:** Modifícase la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, que fuera aprobado mediante Resolución Exenta de Hacienda N° 1304, otorgando la facultad a la parte arrendadora, para poner término anticipado al contrato individualizado, en cualquier tiempo, con previo aviso de 60 días, sin expresión de causa.

**SEGUNDO:** Prorrógase el contrato entre las partes ya individualizadas, de fecha 01 de agosto de 2010, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO:** En todo lo no modificado sigue vigente la Resolución Exenta N° 1.304, de fecha 27 de octubre de 2010.



**LUIS SALVADORES PEÑA**  
Representante Legal



**RODRIGO ALVAREZ ZENTENO**  
Subsecretario de Hacienda

h

